



REFORMAS TRIBUTARIAS EN COLOMBIA Y SU AFECTACION AL CIUDADANO
PROMEDIO FRENTE A LA POSIBLE PUESTA A DECLARAR RENTA DE
ACUERDO AL ÚLTIMO PROYECTO DE REFORMA DE 2016.

ALEXANDRA GOMEZ ESCOBAR

GABRIEL HOYOS PARRA

Estudiantes

LUIS HERNAN PEDRAZA CALDERON

Instructor

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
ENSAYO DE OPCION DE GRADO
MAYO 27 DE 2016.



REFORMAS TRIBUTARIAS EN COLOMBIA Y SU AFECTACION AL CIUDADANO
PROMEDIO FRENTE A LA POSIBLE PUESTA A DECLARAR RENTA DE
ACUERDO AL ÚLTIMO PROYECTO DE REFORMA DE 2016.

Introducción

En Colombia como en todos los países se establecen los impuestos para generarle una mejor economía al país, hace muchos años estos impuestos eran conocidos como tributos, los cuales tenían que pagar los indígenas a los caciques representados en frutos de la tierra, posteriormente llegan los Españoles a América y obligan a los indígenas a pagarles los tributos con oro y piedras preciosas. En la época de la conquista los gobernantes crearon instituciones para el recaudo de estos tributos; la mita y la encomienda, poco a poco Colombia adaptó y heredó el sistema tributario español hasta la década de los treinta y lo fue modificando a lo largo de los años.

Los tributos no son más que los impuestos que se deben cancelar a una autoridad competente los cuales pueden tener distintos conceptos entre los que puede encontrar el Impuesto a la riqueza, el Impuesto a la propiedad, entre otros.

Estos gravámenes son pagados por las personas o empresas según lo disponga la norma en vigencia.

Los tributos se han mencionado a través de la historia de la humanidad, siendo utilizadas como una herramienta de financiación por parte de los terratenientes, monarcas y el estado.

Colombia, luego de su independencia de la corona española e incluso desde la época colonial para la subsistencia del estado recurrió a este método de recaudo aplicando impuestos como el Tributo a los indios el cual luego de un tiempo fue desestimado dada la



disminución de la raza indígena y creciente población mestiza. (Juan Camilo Restrepo, 2012)

Ha sido un país que con cierta frecuencia ha implementado, modificado, desmontado y vuelto a imponer impuestos que le ayuden a percibir y agilizar los ingresos que se destinan a la inversión para el “bienestar” de la sociedad, de sus habitantes.

Es de anotar que en los últimos 26 años se han presentado por lo menos 15 reformas tributarias desde 1990, además de un proyecto de ley que esta por presentarse en el segundo semestre de este año 2016 ante el congreso de la república para su aprobación, lo cual sumaría una reforma más a la colección en esta cronología de tiempo.

Este último proyecto de reforma tributaria trae consigo la probabilidad de que los colombianos de “clase media” que perciban unos ingresos mensuales aproximados de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) entren en la lista de la DIAN para declarar renta por este periodo 2016 en próximo año y en adelante, lo que básicamente se resume en que se pretende tener más control sobre la renta de los contribuyentes, evitar la evasión de impuestos e indiscutiblemente generar un mayor recaudo de fondos para financiar las necesidades del país, de acuerdo al presupuesto nacional además de tener en cuenta lo que se viene una vez terminadas las negociaciones en La Habana con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc).

El Ensayo tiene como finalidad indagar las consecuencias de los cambios en las reformas tributarias que se presentan de manera muy notoria en tan poco tiempo una a la otra, el último cambio en la reforma a la declaración de renta para los colombianos se hace por el hecho de que expertos en la materia conocieran la nueva cifra de inflación que fue



mayor al incremento del salario mínimo cosa que afecta claramente y con mayor relevancia a las personas de estratos medios que es la mayoría de la población, se refleja que la cifra impuesta para la nueva reforma tributaria es muy pequeña lo que lleva a que declaren más de 5 millones de personas para el año 2016, se incrementó casi tres millones la cifra de personas ya que en la última declaración de renta hubo un poco más de dos millones de declarantes, esto lo menciono el director de la DIAN Santiago Rojas en una entrevista radial realizada por BLU radio.

Este aumento de personas que deben declarar es bastante amplio entre un periodo con el otro, se presume como absurdo el incremento de personas declarantes. Según expertos proponen que las personas que ganen más de \$1.800.000 también paguen renta para mejorar un poco la economía del país, la cifra anterior para los declarantes era de \$3.265.000, sin embargo estos nuevos declarantes empezarán con una tasa muy baja del 2,5% y un máximo de cuatro puntos, diferente a los grandes contribuyentes que su tarifa es de 27,4%. (Portafolio.co, 2016)



Planteamiento del problema:

En promedio, cada dieciocho (18) y/o veinticuatro (24) meses aproximadamente, se realizan cambios impositivos en el país del sagrado corazón con cuanta ley el Congreso de la Republica aprueba propuesta por el ejecutivo a fin de cubrir el déficit fiscal que ronda el presupuesto de la nación.

Cada una de estas reformas abarca una serie de modificaciones en la normatividad tributaria lo cual pudiese generar un grado de confusión entre los profesionales a cargo de la contabilidad pública, recurrir probablemente a más de una fuente de información, además de confundir a los contribuyentes a quienes se les cambian las reglas de juego no siendo la excepción el último proyecto de ley que se encuentra en estudio.

Por otro lado, se agradece en cierta medida que se plantee en el gobierno actual una reforma tributaria que sea integral y estructural.

Ahora bien, ello trae consigo para los colombianos algunas implicaciones de carácter contributivo que de acuerdo a filtraciones tras la entrega de un informe con recomendaciones al gobierno nacional por parte de la comisión de expertos una de las propuestas que suena mucho es la probabilidad de entrar a declarar renta a los ciudadanos con ingresos mensuales de 2,61 SMMLV, es decir \$1.800.000. (Revista Portafolio, febrero de 2016)

Bajo una normatividad “utópica”, los ricos deberían pagar más y los que devenguen menos deberían pagar menos o si es el caso no pagar, pero la realidad del país más feliz del mundo es otro, donde los más adinerados son los que realmente menos pagan dada una



serie de beneficios tributarios que se estima serán retirados o eliminado según propone la comisión de expertos tributarios. (Diario el Tiempo, enero de 2016 & Revista Portafolio, febrero de 2016)

Pero, ¿porque se dan estas reformas tan frecuentes en el estado? Como ya se había mencionado anteriormente todas la reformas de carácter tributario tienen como fin resarcir un déficit fiscal que tiene el gobierno respecto al cubrimiento del presupuesto nacional y que muy probablemente de no realizarse, una solución inmediata hubiese sido incrementar la deuda externa. (Revista Impuestos. Edic. N° 116, 2003)



Cuerpo del ensayo

Según la revista económica Dinero (DINERO, 2015) Colombia se ha visto muy afectada en cuanto al carácter social económico y físico, esto lo ha llevado en las últimas dos décadas a imponer doce reformas tributarias presentadas al congreso. Desde 1990 en el gobierno de Cesar Gaviria hasta el presente gobierno de Juan Manuel Santos con la última reforma tributaria futuramente implementada para el 2016, Colombia ha aumentado considerablemente su recaudo monetario variando las cifras en cada reforma con el fin de que más Colombianos entren al grupo de declarantes, esto con lleva a una serie de inconformidad de parte de los Colombianos. La declaración de renta Ley 49 reforma tributaria de 1990 redujo el número de declarantes, en la Ley 6 de la reforma tributaria de 1992 aumento la base e ingresaron las empresas industriales y comerciales del Estado, la ley 223 reforma tributaria de 1995 distribuye tasas marginales del 20% y 35% a Personas Naturales, y para las Personas Jurídicas tasa del 35%, la ley 488 reforma tributaria de 1998 exonera los ingresos de las empresas industriales y comerciales, cajas de compensación y fondos gremiales, la ley 633 reforma tributaria del 2000 no tiene ningún cambio en cuanto a la declaración de renta, la ley 788 reforma tributaria del 2002 impone una sobretasa del 10% en el año 2003 y una del 5% en el año 2004, la ley 863 reforma tributaria del 2003 decreta una sobretasa en renta del 10% del 2004 al 2006 y crea la deducción por inversión del 30%, la ley 1111 reforma tributaria del 2006 presenta una eliminación de la sobre tasa a partir del 2007, una reducción a la tarifa para persona natural al 34% en el 2007 y en el 2008 al 33%, paso del 30% al 40% la deducción a la inversión, y se eliminó el impuesto de remesas, la ley 1370 de la reforma tributaria del 2009 tuvo una reducción del 40% al 30%



en la inversión de activos productivos, la ley 1430 de la reforma tributaria del 2010 elimina la deducción por inversión, la ley 1607 de la reforma tributaria del 2012 crea el impuesto de renta para la equidad CREE destinada para el ICBF, la ley 1607 de la reforma tributaria del 2013 hace una clasificación para los declarantes Personas Naturales entre empleados y trabajadores por cuenta propia, la ley 1607 reforma tributaria del 2014 la cual mantuvo el Gravamen a los Movimientos Financieros con una tarifa del 4x1000 hasta el 2018 para luego hacer el desmonte gradual desde el 2019, y la última reforma, la cual esta impuesta en este momento, ley 1739 reforma tributaria del 2014 presentada a final de año; la cual establece la creación del impuesto de la riqueza tanto para personas jurídicas como para personas naturales, al igual la creación del impuesto del CREE el cual será aplicado desde el 2015 hasta el 2018.

En Colombia según el profesor universitario Julio Roberto Piza Rodríguez (Rodríguez, 2015) los cambios en las reformas tributarias a partir de 1990 se dan arraigados a la expedición de la Constitución Nacional de 1991 donde el Congreso de la Republica exigía un aumento del recaudo público con fines de mejorar al país, el gasto público para este año aumento en un 80%, este aumento del gasto público cada vez incrementando durante los últimos años genera a su vez un aumento notorio en el recaudo de impuestos, esto conlleva a cambios de reformas tributarias cada 18 meses, sin contar con los decreto de emergencia que se presentaban cada gobierno. Hasta el momento todas estas reformas tributarias se enfocan en cubrir el déficit del país, incurrir con los costos del conflicto armado y seguridad social. A finales del año 2002 Gobierno de Andrés Pastrana se adoptó una reforma tributaria necesaria para ese momento la cual aumentaría la base de contribuyentes, se crearon 10 exenciones en el impuesto a la declaración de renta para el



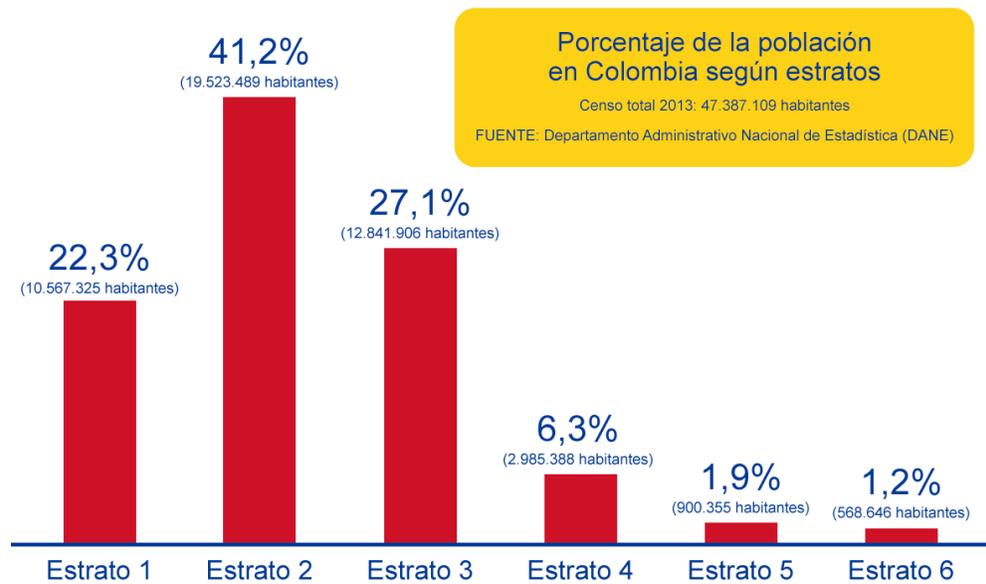
sector hotelero y turístico, cultivos, sector eléctrico, transporte fluvial, disminuyo la tarifa al 33% y mejoro las condiciones para los inversionistas, desde la exógena se permite mejorar claridad para la DIAN respecto a sus declarantes ya que este impuesto permite no solamente observar el IVA, también los clientes y proveedores, esto permite al programa de fiscalización por observar los movimientos mediante los cruces de información.

Las Reformas Tributarias que han existido durante lo largo de la historia “siempre han presentado disposiciones legales o reglamentarias que carecen de verdadera naturaleza normativa al no disponer del mecanismo sancionatorio que garantiza la coactividad” (Gutierrez, 2016). Estos vacíos en las normas se presentan por no tomarse el tiempo suficiente y necesario para analizar y finalizar las nuevas reformas, precisamente por esta razón tienen que sacar nuevas leyes y decretos, para tratar de enmendar un poco el vacío de la norma, y por este vacío normativo que dejan los declarantes buscan la manera de no declarar o declarar menos de lo exigido por el Estado.

El ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas afirma que el pasado año 2015 el país sufrió un fuerte golpe frente a la economía, en primer lugar por la caída de los precios del petróleo y por el aumento en el nivel del costo de vida de los colombianos. El funcionario revela que se harán cambios en todos los gravámenes incluso en los territoriales. A pesar de la caída del precio del petróleo, internacionalmente la economía del país logro mantener una tasa de inversión muy alta y encabezo la lista de las siete principales economías de América Latina. La inflación se vio afectada principalmente por el alza del dólar que cerró en 3.150 pesos, lo que llevo a que el costo de vida de los colombianos se viera más afectado. El ministro de Hacienda propone en la nueva reforma no incrementar la tributación para las empresas, por el contrario trabajan para que baje el porcentaje.

De acuerdo con el DANE en Colombia existen en el momento seis estratos los cuales se clasifican de la siguiente manera:

- Estrato 1: bajo, bajo
- Estrato 2: bajo
- Estrato 3: medio, bajo
- Estrato 4: medio
- Estrato 5: medio, alto
- Estrato 6: alto.



(Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

Cabe aclarar que el estrato de cada persona no tiene que ver con sus ingresos, sin embargo esto nos da una referencia aproximada de las personas que perciben unos ingresos que oscilan entre los 2 y 2,5 SMMLV. En Colombia existen tres tipos de clases sociales los



cuales son; clase baja correspondiente al 63% de los habitantes, con limitaciones en algunos servicios básicos, contempla los estratos 1 y 2, la clase media con un porcentaje del 33% de los habitantes la cual abarca los estratos 3 y 4, y por ultimo la clase alta que representa el menor porcentaje con un 3% de los habitantes, esta abarca los estratos 5 y 6. Las personas que entrarían al grupo de contribuyentes en la declaración de renta con la nueva reforma tributaria serian la clase media que corresponde a los estratos 3 y 4 en Colombia, un cambio muy brusco en tan solo una reforma.

Los expertos en el tema Mauricio Cárdenas (Ministro de Hacienda) y Santiago Rojas (Director de la DIAN) mencionan sobre los cambios de renta; según ellos la estructura de renta, como el CREE y sus sobretasas se eliminaran, se generara un Impuesto a las Utilidades de las Empresas (UIE), la tasa de este impuesto quedara entre el 30% al 35% según reformas adicionales, con esta reforma desaparecería la necesidad de llevar doble informe de situación financiera (contable y fiscal), el cálculo base que se pretende llevar a cabo para la presentación de este impuesto serán las utilidades contables según las NIIF, con los ajustes correspondientes que tome como necesarias la DIAN.

Para las Personas Naturales el primer cambio por esta nueva reforma tributaria será un aumento a la tarifa máxima, subiría de 33% a 35%. Se modificara la tabla del impuesto a la renta para personas naturales esto con lleva a que los colombianos no declaren como lo hacen hoy en día desde 3 millones de pesos en sus ingresos mensuales, si no que ahora entrarían a declarar los colombianos que obtengan de sus ingresos una cifra igual o superior a 1,5 millones mensuales, lo que lleva a que aumente considerablemente el número de colombianos que entrarían a declarar y pagar el impuesto, sin embargo estos expertos afirman que su porcentaje de declaración sería muy bajo, entre 2,5% al 4%. Se aumentara la



tarifa de renta presuntiva del 3% al 4%, la tarifa para ganancias ocasionales por herencia se mantendría en el 10%, del 20% para loterías, rifas y juegos de azar, sin embargo en la nueva reforma se incluirá una tasa del 15% para la ganancia por venta de inmuebles u otros activos.

Pudimos observar gracias al medio de comunicación de Caracol TV que la reforma tributaria se presentó en el Senado de la República el día 25 de mayo del presente año, se informa que la nueva propuesta presenta cambios en la base para las personas naturales quienes serán los nuevos contribuyentes, el director de la DIAN mencionaba que el monto sería de \$1.800.000 y según este medio televisivo se da a conocer un nuevo monto de \$2.300.000. Además, la nueva propuesta a la reforma tributaria adiciona un aumento del 30% al impuesto de la gasolina.

Conclusiones

Durante estos años se ha estado haciendo un seguimiento riguroso de los impuestos presentados en Colombia, esto se debe al mejoramiento del programa de fiscalización de la DIAN, lo que les permite por medio de los cruces de la información un mejor control de los declarantes y contribuyentes del país.

Por otra parte el vacío normativo en Colombia siempre se ha dado, de pronto por el hecho de los cambios tan frecuentes de una reforma a la otra o por falta de analizar más a fondo y detenidamente los puntos que cubren la reforma a entrar en vigencia, no se tiene exactamente el porqué, sin embargo esto conlleva a que se estimen leyes o decretos de urgencia para aplacar un poco estas falencias, a lo largo de los periodos y cambios en las reformas se ha visto reflejado que por estos vacíos normativos las personas han sacado provecho propio para evadir o cambiar los porcentajes de ingresos y gastos con el fin de que la cifra de pago disminuya; según esta reforma el control de los declarantes sería más riguroso.

Durante periodos iguales o inferiores a los 18 meses se han venido estructurando, creando y adoptando reformas tributarias donde continuamente suben los porcentajes para declarar y baja el tope de la cifra para la declaración de renta con el ánimo de que cada vez sea más grande el grupo de contribuyentes y cada vez sea menor el grupo de evasores de impuestos. Se busca, desde la época de la tributación mejorar la calidad de vida de los colombianos aportándoles desde el Estado un mejor respaldo para ellos de carácter social, económico y físico del país.

En el año 2015 Colombia sufrió un fuerte golpe con la caída del precio del petróleo y con el alza en los precios de la canasta familiar siendo esto muy perjudicial para la calidad de vida de los Colombianos, la inflación subió considerablemente y esto también se vio afectado por el alza del dólar, sin embargo a nivel internacional la economía Colombiana fue la mejor de América Latina durante el 2015.

Con la nueva Reforma Tributaria establecida para adaptarla el próximo año basándonos específicamente en la declaración de renta podemos observar que los Colombianos con un sueldo superior a \$1.800.000 correspondientes a los estratos 3 y 4 (clase media) deberán entrar a declarar renta, en nuestra opinión es un poco injusto viendo que los alimentos, servicios y bienes incrementan con gran fuerza, esto lo vimos reflejado en la inflación del último periodo que incremento mucho más que el salario mínimo lo que hace que la calidad de vida de los colombianos sea cada vez menor y sea cada vez más difícil sobrellevar, y aparte de ello pretenden imponer un monto mas bajo como base para que las personas entren a declarar, en vez de incrementar un poco el porcentaje a los grandes contribuyentes o a esas personas naturales que cuentan con ingresos muy altos.

La propuesta de La Reforma Tributaria que recomiendan expertos para la economía de Colombia y para evitar evasores se pasó hace pocos días al Senado de la Republica, dando a conocer que el nuevo monto para que las personas entren a declarar será de \$2.300.000 y no de \$1.800.000 como se proponía al principio, actualmente están declarando renta las personas con ingresos iguales o superiores a \$3.500.000, afectando directamente a la clase media. Además subiría en un 30% el impuesto a la gasolina; esta propuesta está próxima a ser presentada al Congreso de la Republica, se estima que en el mes de julio.



En Colombia la nueva reforma tributaria ha estado generando mucha controversia, tanto para el Congreso de la República como para los colombianos. En mi opinión esta nueva propuesta de la reforma tributaria trae consigo una serie de ventajas y desventajas que vale la pena analizar; El presidente Juan Manuel Santos y el Ministro de Hacienda Mauricio Cárdenas junto con expertos, mencionan el hecho de que la situación fiscal de Colombia al igual que su economía se ha venido agravando, y más con la inflación y el incremento del dólar en el último periodo, además el presupuesto que se tiene no alcanza para cumplir con las promesas del mandatario lo que lo lleva a crear un medio para recolectar lo necesario. Con la Reforma, la situación colombiana sería más favorable en cuanto a su situación social; ya que hace parte del gasto público y va dirigido a la educación y salud que actualmente están pasando por un grave momento, y los colombianos se han visto afectados por este déficit, en cuanto a la economía del país gracias al alza de las nuevas personas declarantes aumentaría favorablemente, al igual que conjuntamente aumentaría la generación de empleo y con ello nuevas oportunidades, también en el gasto público se estima que la seguridad cuenta con un porcentaje mayor al que tenía anteriormente, lo que mejoraría la tranquilidad de los colombianos, y finalmente la situación física del país mejorarían las vías que comunican diferentes departamentos, los puentes, los viaductos, esta parte si se ha visto reflejada en los últimos años ya que en los últimos periodos aumento el porcentaje para la parte física, sin embargo las vías de la capital están muy deterioradas y por esto se han generado bastantes accidentes, pero con este nuevo porcentaje para la parte física mejoraría un poco esta situación. La nueva propuesta ayudaría a la DIAN a tener un mejor control de las personas y empresas, entre más personas declarando los cruces de información serían más fáciles de realizar, al igual



que se disminuirán los evasores. Las empresas Colombianas también se verán favorecidas por el hecho de que el Ministro de Hacienda propone no subir el porcentaje para la declaración y asegura que están trabajando en bajarlo, además las sobretasas se eliminaran y se acabaría la necesidad de llevar doble información (contable y fiscal).

Por otro lado no sería recomendado avalar la nueva propuesta ya que esto conlleva a que los colombianos especialmente los de clase media que oscilan aproximadamente entre 16 millones se vean considerablemente afectados con este hecho; la calidad de vida bajaría, partiendo que la calidad de vida de las personas dependen de los ingresos y comodidades de esta, y con esta nueva propuesta ninguna de las dos se vería favorecida, empezando por el hecho que el IVA aumentaría del 16% al 19% en las compras que realizamos a diario, en el mercado, en los productos para el hogar, en el aseo personal , y en lo que se ve más reflejado; en la canasta familiar. También el impuesto a la gasolina se estima que aumentara el 30%; si por cada galón se pagan por impuestos \$2.000 futuramente se pagarían \$2.600, este incremento a la gasolina afectaría en primer lugar el transporte público ya que igualmente aumentaría valor que nos cobran al adquirir este servicio, y en segunda instancia el transporte personal; carro o moto también se verá afectado porque se recorrería la misma distancia pagando más de lo que se acostumbraba. La alimentación, educación, útiles, transporte, servicios, ropa, estarán mucho más costosos y sería más difícil acceder a ellos lo que los llevaría a conformarse con un poco menos de lo acostumbrado o a pagar un poco más por la misma cantidad y calidad de bienes o servicios que adquirirían anteriormente. Las personas de clase media viven con un poco más de lo necesario dándose pocos lujos, pocas comodidades y pocos antojos como adquirir bienes o viajar, lo que lleva a que sea más difícil mejorar la calidad de vida de ellos.



Bibliografía

Blanco, E. (2003). La reforma tributaria de 2002, era necesaria pero consideran que por sí sola no arreglará el desajuste de las finanzas del Estado. *Revista Impuestos, Edición N° 116*, 4-9.

CARBONELL, A. (18 de Enero de 2016). *ELTIEMPO.COM*. Obtenido de <http://blogs.eltiempo.com/la-atarraya/2016/01/18/el-barometro-de-la-felicidad/>

EDITORA. (8 de Enero de 2016). *ACTUALICESE.COM*. Obtenido de <http://actualicese.com/actualidad/2016/01/08/cerca-de-tres-millones-de-colombianos-mas-declararian-renta-gracias-a-la-reforma-tributaria/>

Herrera, L. J., Larrea, C. A., Gallo, J. E., & Uribe, J. C. (2014). ¿Han sido eficientes y exitosas las reformas tributarias en Colombia en el período 1990-2009? *REVISTA PERFIL DE COYUNTURA ECONOMICA*, Pages 87-126.

Portafolio. (11 de Febrero de 2016). *Portafolio.com*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/economia/impuestos/trabajadores-ganan-millones-tendrian-declarar-renta-155090>

RESTREPO, J. C. (2012). *HACIENDA PUBLICA 9A EDICION*. Bogota D.C.: Universidad Externado de Colombia.

ROJAS, S. (7 de Enero de 2016). *EL ESPECTADOR*. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/economia/quienes-ganen-mas-de-18-millones-mensuales-entrarian-de-articulo-609300>



DINERO, R. (27 de Febrero de 2015). *DINERO*. Obtenido de

<http://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>

Gutierrez, F. L. (2016). Ideas Para una Reforma Procedimental Tributaria. *Revista Impuesto*, 1.

Portafolio.co. (7 de Enero de 2016). *EL TIEMPO*. Obtenido de

<http://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/base-para-declarar-renta-los-colombianos/16475286>

Radio, B. (7 de Enero de 2016). *EL ESPECTADOR*. Obtenido de

<http://www.elespectador.com/noticias/economia/quienes-ganen-mas-de-18-millones-mensuales-entrarian-de-articulo-609300>

Rodriguez, J. R. (2015). 25 Años de Historia Tributaria. *Revista Impuestos*, 4-9.

Rojas, M. C. (2016). La Nueva Reforma Tributaria para el congreso de la Republica. *DINERO*, 1.

Rojas, O. G. (2016). Iva no sera unico impuesto que sufrira cambios en tributaria.

Portafolio, 1.

O.L.I. (2014). Estratos residenciales en Colombia. SILENCIO SE VIAJA. Obtenido de

<http://silencioseviaja.com/2014/05/16/estratos-residenciales-en-colombia/>

Noticias C. (25 de Mayo de 2016). CARACOL TELEVISION. Obtenido de

<http://www.noticiascaracol.com/>